



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/1345

**MAT.: APRUEBA TRASPASO DE FONDOS
ENTRE JARDINES INFANTILES DE LA
I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE.**

LA SERENA, 03 DE OCTUBRE DE 2012.

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/2006 de 31 de Noviembre de 2003; N° 015/1963 de 25 de Noviembre de 2004; N° 015/2196 de 22 de Diciembre de 2004 y N° 015/005 de 19 de Enero de 2005 y sus modificaciones JUNJI, Decreto Supremo N° 414 de 28 de diciembre de 2006, modificado por el Decreto Supremo N° 442 de 2008, ambos del Ministerio de Educación y el Instructivo aprobado por Resolución Exenta JUNJI 015/1820, de fecha 21 de agosto de 2008; requerimiento de fecha 31.08.2012 de la Municipalidad de Ovalle; Resolución N° 015/109 de 04 de Julio de 2012; Resolución N° 26 (04/02/2006) que nombra y da facultades a la Directora Regional respectivamente; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, según la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

2.- Que, con fecha 17 de junio de 2009, la Junta Nacional de Jardines Infantiles dictó la resolución exenta N° 015/1527, que modifica la resolución exenta N° 015/1820 de la Vicepresidenta JUNJI que aprobó el instructivo para el programa de transferencias de fondos que realiza la JUNJI a entidades públicas o privadas sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles.

3.- Que, la Municipalidad de Ovalle, traspasó fondos entre sus Jardines Infantiles, informando a la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, mediante requerimiento de fecha 31.08.2012, siendo necesario autorizar dicha operación.

RESUELVO:

1.- Autorícese el traspaso de fondos entre los Jardines de la Municipalidad de Ovalle, denominados Jardines Infantiles "Estrellita", código 4301059, "Los Pollitos dicen....", código 4301009, "Tus Primeros Pasos", código 4301062 "y "Arco Iris", código 4301063, por un monto total ascendente a \$5.730.000, correspondiendo a los Jardines Infantiles que a continuación se señalan:

MESES-AÑO TRASPASO	JARDÍN INFANTIL Y/O SALA CUNA	MONTO TRANSFERENCIA
AGOSTO 2012	JARDÍN INFANTIL "CAMPANITA DE PETER PAN" (cód. 4301008)	\$220.000.-
AGOSTO 2012	JARDÍN INFANTIL "LAS ARDILLITAS" (cód. 4301020)	\$190.000.-
AGOSTO 2012	JARDÍN INFANTIL "LOS SAUCES" (cód. 4301060)	\$1.940.000.-
AGOSTO 2012	JARDÍN INFANTIL "SEMILLITAS DEL FUTURO" (cód. 4301061)	\$3.200.000.-
AGOSTO 2012	JARDÍN INFANTIL "LOS PECECITOS" (cód. 4301042)	\$80.000.-
AGOSTO 2012	JARDÍN INFANTIL "SUEÑITOS DEL MAÑANA" (cód. 4301058)	\$100.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



JOYCE LLEWELLYN TAME
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE COQUIMBO



JLLT/PPA/ppa.

- Directora Regional.
- Asesora Jurídica.
- Sección de Cobertura e Infraestructura. (VTF).
- Oficina de Partes.